



09/08

29.01.08

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB "UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE" Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 09 de enero de 2008

### REUNIDOS

La **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Y de la otra, **D. Licinio Antón Tarí** en nombre y representación del **club deportivo Unión Excursionista de Elche**, con CIF G-03285913, en calidad de **Presidente**, domiciliada en C/ Pere Joan Perpinyà, 29, Elche.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

### EXPONEN

**Primero.**- Que la sociedad **UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE** es un club deportivo cuya dedicación abarca los ámbitos de el fomento y la práctica del montañismo en todas sus facetas y deportes de escalada, todo ello dentro de una filosofía de protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

**Segundo.**- Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

Ambas partes tienen, por consiguiente, objetivos coincidentes y complementarios que coadyugan a incrementar la oferta de servicios a favor de la comunidad de trabajadores, profesores y alumnos de la UMH.

En consecuencia, proceden a formalizar el siguiente convenio de colaboración, que se establece bajo las siguientes:



## ESTIPULACIONES

**Primera.- Ámbito de aplicación.** El ámbito del presente convenio de colaboración se circunscribe a las posibilidades de actividades que oferta el club UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE a desarrollar conjuntamente entre las dos instituciones que aquí suscriben, en el campo de la docencia de cursos y realización de actividades referidas al medio natural.

**Segunda.- Contenido del acuerdo. Compromisos mutuos.**

2.1.- El club UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE se compromete a:

2.1.1.- Dentro de las ofertas de sus actividades, ya sean cursos propios, actividades lúdico-deportivas u otras en que intervenga este club, se proyectarán también para el personal (PAS, PDI y Estudiantes) de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuya infraestructura y medios servirán a aquélla para la difusión y desarrollo de citadas actividades.

2.1.2.- Establecer una tarifa bonificada para el personal universitario que consistirá en la reducción de un 20% de la tarifa oficial del curso o actividad de que se trate. Esta bonificación se hará efectiva en el momento de la formalización de la matrícula, independientemente del lugar de realización de la actividad o curso.

2.1.3.- Otorgar un certificado de aptitud al personal universitario a la finalización de los cursos o actividades, de modo que los alumnos puedan aportarlo en su solicitud de convalidación por créditos de libre configuración.

2.1.4.- Gestionar por entero la inscripción de los cursos o actividades, así como a establecer los requisitos de los participantes para su realización.

2.2.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a:

2.2.1.- Facilitar instalaciones para la realización de los cursos que el club UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE oferte al personal universitario, ya sea mediante la reserva de aulas, con la correspondiente exención de tasas.

2.2.2.- Publicitar los cursos y demás actividades del club UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE dirigidas a la comunidad universitaria en la

página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, así como mediante cartelera tradicional en los tabloneros de anuncios de los edificios de la universidad.



2.2.3.- Otorgar 2 créditos de libre elección a los alumnos de la UMH que certifiquen, mediante aportación de documento expedido por el club UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE la participación y aptitud en citadas actividades, para convalidarlos según el procedimiento establecido para ello, como actividad deportiva susceptible de otorgamiento de dichos créditos.

2.2.4.- Expedir el correspondiente diploma acreditativo de la realización de la actividad al personal universitario que así lo certifique.

**Tercera.- Ejecución y Seguimiento.** Las partes establecerán el procedimiento a seguir para ampliar o modificar las condiciones del presente convenio, sin dejarlo desierto, y designarán a los representantes de ambas entidades que realizarán el seguimiento de su ejecución.

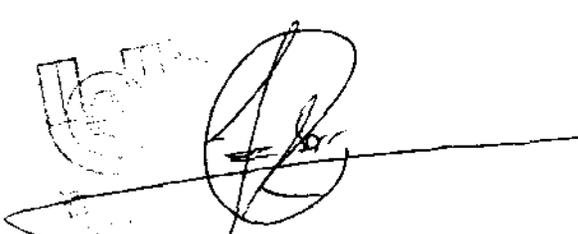
**Cuarta.- Vigencia.** La vigencia de este convenio será anual, pudiendo ser renovado tácitamente por las partes por iguales períodos si ninguna de ellas procede a denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de cada período.

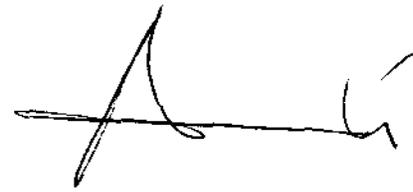
**Quinta.- Jurisdicción.** La UMH y UNIÓN EXCURSIONISTA DE ELCHE, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNANDEZ DE ELCHE

POR EL CLUB UNIÓN  
EXCURSIONISTA DE ELCHE

  
**Fdo. D. Fernando Borrás Rocher**  
Vicerrector de Estudiantes y Extensión  
Universitaria  
(Firma delegada por RR nº 0893/07 de 8 de junio de 2007)

  
**Fdo. D. Licinio Antón Tarí**  
Presidente de la UEE